(REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE HERENCIAS Y LEGADOS Y TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES)

Publicado en El Diario Barricada Edición No. 3311 del 12 de Diciembre de 1988

COMUNICADO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS, con el objetivo de mejorar los servicios que presta al contribuyente, hace del conocimiento público que para efectuar trámites de Herencias y Legados y Transmisión de Bienes Inmuebles, es necesario presentar los siguientes documentos:

HERENCIAS Y LEGADOS:

1). -Carta solicitud (dentro de los seis meses de fallecido el causante)
2). -Testamento o declaración de herederos.
3). -Solvencia fiscal del causante
4). -Acta de defunción
5). -Escrituras de propiedades heredados o legados
6). -Declaración del Impuesto Sobre Ganancias de capital en su caso.

Los documentos se presentarán en las ventanillas 3 y 4 del Departamento de Atención al Contribuyente en el Palacio de la Revolución y en las demás Regiones, en las Administraciones de Renta de su localidad.

TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES:

1). -Solicitud de liquidación
2). -Escritura de posesión de la propiedad del vendedor
3). -Escritura de compra-venta (transmisión del bien) o constancia notarial
4). -Solvencia fiscal del vendedor
5). -Declaración del Impuesto Sobre Ganancias de Capital.

Este servicio lo préstamos en la III Región en la Oficina de Atención al Contribuyente de la Administración de Renta del Palacio de la Revolución y en las demás Regiones, en las Administraciones de Renta de su localidad.

“Impuestos al día, su mejor decisión”

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Ministerio de Finanzas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13517